bajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*

AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO GONDEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 1401 y 1410/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Paola Andrea JUARROS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que asimismo aprobó la asignatura Redes de Información, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1401 y 1410/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1401 y 1410/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2)

Anodel Prapajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

asignaturas en los períodos lectivos 2006 y 2007, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza Nº 908, a la alumna Paola Andrea JUARROS, Legajo Nº 43829, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Redes de Información, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 554/2011

UTN mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior